



**GOBIERNO DE CHILE**  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD  
Subdepartamento de Regulación



**OFICIO CIRCULAR IF/Nº 38**

**ANT.:** Circular IF/Nº 21, del 5 de mayo de 2005, de esta Intendencia.

**MAT.:** Precisa alcance de las instrucciones impartidas a través de la Circular IF/21, de 2006.

---

**SANTIAGO, 24 MAYO 2006**

**DE : INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

**A : SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRE**

Esta Intendencia recibió una serie de consultas referidas a aclarar la amplitud con que debe entenderse la exigencia contenida en el punto 3 de la Circular IF/Nº21, de 2006, relacionada con acreditar que sus directores, gerentes, administradores, apoderados o representantes legales no están afectos a ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 176, del DFL Nº1, de 2005, de Salud.

En relación a lo consultado, se informa a usted que, dado que la ley no es específica al señalar la amplitud con que debe entenderse la prohibición en comento, a juicio de esta Intendencia ella debe hacerse extensiva únicamente respecto de aquellos personeros que ejerzan cargos de alta dirección de la isapre y/o que posean poderes generales de representación legal de la Institución.

En el contexto de la interpretación señalada en el párrafo anterior, esta Intendencia estima que los agentes de venta, si bien son habilitados de la isapre para efectos de la suscripción del contrato de salud, no deben entenderse como representantes legales de la Instituciones, para efectos de la certificación exigida en el Nº3, de la Circular IF Nº21, de 2006, ya que esta actividad está regida por una norma especial -el artículo 177, del DFL Nº1- donde se establecen los requisitos especiales para ejercer como agentes de venta de la Isapre.

Finalmente, en cuanto a la formalidad con que debe presentarse la declaración jurada exigida en el punto 3 de la Circular IF/N°21, de 2006, se entenderá cumplida la exigencia con la presentación de una declaración jurada con firma autorizada ante Notario Público y debidamente protocolizada.

En virtud de lo expresado precedentemente, esta Intendencia estima debidamente atendida su solicitud

Saluda atentamente a usted,



**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
**INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD**

*[Handwritten signature]*  
**AMAW/SAQ**

Distribución:

- Srs. Gerentes Generales de Isapre
- Superintendente de Salud
- Fiscalía
- Intendencias
- Departamentos Superintendencia
- Agencias Regionales
- Subdepto. Regulación
- Oficina de Partes

Oficio Circ. precisa Circular 21